

					Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación 2/15/2018			
					Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			ARCESIO ORTIZ MEDINA					
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		19299962
CORREO ELECTRONICO:			Jgc4710@gmail.com			CELULAR:		3132196896
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			ADM MANTENIMIENTO (BIOMEDICO E INFRAESTRUCTURA) USS OCCIDENTE DE KENNEDY			SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	KE10R12	100						
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCO DAVIVIENDA S.A			TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			570092262				PENSIONADO	SI
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE CONTRATO		241			VIGENCIA		2025	
NÚMERO DE CDP	138	FECHA	2025-01-15 00:00:00.000	NÚMERO DE CRP	14858	FECHA	2025-02-01 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:		APOYO AUXILIAR EN MANTENIMIENTO GENERAL						
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
				2025-02-01			2025-02-28	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$2,033,152				
TIPO DE SERVICIOS		Administrativo			RESERVA DE GLOSA 0%		N/A	
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.								
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
CONCEPTO					VALORES			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:					\$8,132,608			
VALOR EJECUTADO					\$2,033,152			
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA					\$2,033,152			
VALOR A LIBERAR					\$0			
SALDO POR EJECUTAR					\$6,099,456			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN					25%			
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:								
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.								
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC		APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES	
1069556889	\$908,526	\$113,566		\$145,364	5	\$22,132	\$281,062	
Dado en Bogotá a los veintiocho(28) días del mes de Febrero de 2025. Lo anterior para que surta el pago pertinente.								
JUAN CARLOS MARTIN ROA 79835804 Supervisor								
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.								
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021								

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura hospitalaria de los diferentes puntos de la Subred Sur Occidente E.S.E	Reparaciones locativas y apoyo a actividades de obras civiles en los diferentes puntos de atención adscritos a la Subred Sur Occidente	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor.
Apoyo en las actividades de adecuación, reparación de la infraestructura para cada uno de los servicios que lo solicita	Reparaciones locativas y apoyo a actividades de obras civiles en los diferentes puntos de atención adscritos a la planta física a la Subred Sur Occidente.	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor.
. Realizar las reubicaciones, modificaciones y adecuaciones de puestos de trabajo de oficina modular que se requieran	Ejecución a órdenes de servicio solicitadas por medio de la mesa de ayuda a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente.	Ordenes de servicios diligenciadas y firmadas a satisfacción.
Adecuación y reparación de muros en bloque y ladrillo.	De acuerdo a la programación o cronograma establecido.	Cronograma de disponibilidad.
Adecuación de muros livianos en placa de yeso cartón y fibrocemento	de acuerdo con cronograma de trabajo o ordenes de servicio	cronograma de trabajo o ordenes de servicio a satisfacción
Adecuación de cielo raso en PVC, placa de yeso cartón y modulares	Actividades realizadas de acuerdo a la normatividad vigente para el área de Mantenimiento e Infraestructura. "	Ordenes de servicios diligenciados y firmados a satisfacción, evidencia fotográfica e informes.
Instalación de cerámica en pisos y paredes	Reparaciones locativas y apoyo a actividades de obras civiles en los diferentes puntos de atención adscritos a la Subred Sur Occidente	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor
Recoger los materiales de trabajo cuando cese la ejecución de las actividades y dejar los espacios en completo orden.	• siempre dejar los espacios limpios después de realizar las adecuaciones	• n/a
Impermeabilización y reparación en cubiertas y placas.	• adecuación de las diferentes áreas de la Subred	• mantenimiento preventivo
Responder por el buen manejo por la herramienta menor y equipos que se le entregue para el desarrollo de sus actividades, así como el uso adecuado y eficiente de los materiales entregados para las actividades o mantenimientos programados.	Se realiza recorrido para verificar los equipos y encontrar alguna falla que requiera un mantenimiento correctivo	rondas
Entregar los reportes de las actividades realizadas en las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Ejecución a órdenes de servicio solicitadas por medio de la mesa de ayuda a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente.	Entrega de trabajos a satisfacción según lo indicado por el Supervisor.
Acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales establecidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E	Siempre que la actividad lo requiera	No aplica
Contar con los elementos de protección según se especifica en la norma actual vigente.	Siempre que la actividad lo requiera	No aplica

JUAN CARLOS MARTIN ROA
79835804
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARCESIO ORTIZ MEDINA		
Documento	CC19299962	Dirección	CLL 39 A # 78 I 23 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2650519
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SIN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IPP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 19299962	ARCESIO ORTIZ MEDINA	03	03																		0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2020_6151320

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A BOGOTÁ SUR
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2020_5992030
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19299962
NOMBRE CAUSANTE: ARCÉSIO ORTIZ MEDINA

En BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C el 25 de junio de 2020

Se presentó ARCÉSIO ORTIZ MEDINA, identificado con CC.19299962 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 131862 del 19 de junio de 2020, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ.

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☒ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: ARCÉSIO ORTIZ MEDINA
CC 19299962

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: GILLY STEFANY ORTIZ ROMERO
CC 1043634520

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_5538945

SUB 131862
19 JUN 2020

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ORTIZ MEDINA ARCESIO**, identificado(a) con CC No. 19,299,962, solicita el 8 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2020_5538945.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
LAVANDERIA. PARAMOUNT LTDA	19730911	19731231	TIEMPO SERVICIO	112
LAVANDERIA. PARAMOUNT LTDA	19740101	19740227	TIEMPO SERVICIO	58
METAL. MECANICA SOSA HNS LT	19750523	19760731	TIEMPO SERVICIO	436
METAL. MECANICA SOSA HNS LT	19760801	19771031	TIEMPO SERVICIO	457
METAL. MECANICA SOSA HNS LT	19771101	19780201	TIEMPO SERVICIO	93
METAL. MECANICA SOSA HNS LT	19800522	19800901	TIEMPO SERVICIO	103
METAL. MECANICA SOSA HNS LT	19810508	19810803	TIEMPO SERVICIO	88
INDUSTRIAS ELKA LTDA	19820302	19820731	TIEMPO SERVICIO	152
REENCAUCH GOMEZ CIA	19830302	19831231	TIEMPO SERVICIO	305
REENCAUCH GOMEZ CIA	19840101	19840131	TIEMPO SERVICIO	31
REENCAUCH GOMEZ CIA	19840201	19840923	TIEMPO SERVICIO	236
COOP DE ASOC DE TRANSP COL	19841130	19841231	TIEMPO SERVICIO	32
COOP DE ASOC DE TRANSP COL	19850101	19850130	TIEMPO SERVICIO	30
AYUDA TEMPORAL ASESORIA L	19850227	19850703	TIEMPO SERVICIO	127
AYUDA TEMPORAL ASESORIA	19850711	19850717	TIEMPO SERVICIO	7
FORSTER COLMALLAS S A	19860207	19861231	TIEMPO SERVICIO	328
FORSTER COLMALLAS S A	19870101	19870131	TIEMPO SERVICIO	31
FORSTER COLMALLAS S A	19870201	19880131	TIEMPO SERVICIO	365

SUB 131862
19 JUN 2020

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de

SUB 131862
19 JUN 2020

siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	7 de junio de 2020	7 de junio de 2020	814,174.00	1,037,862.00	2	79.91	\$877,803.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	12859	\$877,803.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 7 de junio de 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ORTIZ MEDINA ARCESIO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 7 de junio de 2020 = \$877,803

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	702,242.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	56,200.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	646,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco BBVA C. P. 1ERA QUINCENA de BOGOTA DC CR 89 A 62 00 LC 107 ALAMOS.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

ARCESIO ORTIZ MEDINA
C.C 19299962 DE BOGOTA

La suma de: DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2,033.152, oo), por concepto de: Prestación de Servicios, del Area de Mantenimiento en las sedes de las unidades del Sur, durante el periodo de 01 al 28 de febrero de 2025 de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 241-2025.



ARCESIO ORTIZ MEDINA

C.C 19299962 DE BOGOTA
CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA
NUMERO 570092262

86-2024